

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 OCT. 2024

VISTO: la participación del Instituto Nacional de Carnes (INAC) en el Salón Internacional de la Alimentación SIAL PARIS 2024, a celebrarse entre los días 19 y 23 de octubre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha instancia resulta ser de especial interés para la República dado que el INAC y la Misión del Uruguay ante la Unión Europea presentarán la Plataforma Nacional de Cadenas de Valor Libres de Deforestación aplicado al sector cárnico, en cumplimiento con el Reglamento N° 2023/1115 de Deforestación de la Unión Europea (EUDR);-----

II) que en consecuencia, resulta necesaria la participación del señor Representante del Uruguay ante la Unión Europea, Embajador Pablo Sader;-----

III) que por razones de itinerario el señor Embajador Pablo Sader, deberá partir de la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 20 de octubre de 2024, arribando a la ciudad de París, República Francesa, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 22 octubre de 2024, arribando ese mismo día;-----

IV) que el señor Embajador Pablo Sader, deberá pernoctar en la ciudad de París, República Francesa, los días 20 y 21 de octubre de 2024;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa, de U\$S 387,00 (dólares americanos trescientos ochenta y siete), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Embajador Pablo Sader, no pernoctará en la ciudad de París, República Francesa, el día 22 de octubre de 2024, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 155,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cinco);-----

VI) que todas las erogaciones resultantes de esta Misión Oficial se imputarán a la partida de Gestión y Mantenimiento de la Misión del Uruguay ante la Unión Europea, sin generar costos extraordinarios ni déficit al finalizar el ejercicio;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial al señor Representante del Uruguay ante la Unión Europea, Embajador Pablo Sader, entre los días 20 y 22 de octubre de 2024, a fin de participar en el Salón Internacional de la Alimentación SIAL PARIS 2024, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa.-----
- 2°.- El viático correspondiente al señor Embajador Pablo Sader, por 2 (dos) días (20 y 21 de octubre de 2024), en la ciudad de París, República Francesa, por un importe diario de U\$S 387,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y siete), y por 1 (un) día (el 22 de octubre de 2024), en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 155,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 79, Objeto 794, Programa 480 y 320, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Pablo Sader, por el trayecto Bruselas-París-Bruselas, cuyo importe no podrá superar los U\$S 199,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y nueve), se abonará con cargo al Grupo 7, Subgrupo 79, Objeto 794, Programa 480 y 320 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo.-----
- 5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República